



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 7 de octubre de 2022.

CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ

Secretaria

Verbal

UNIÓN MARITAL DE HECHO

Rad. 68861.31.84.001.2022.00073.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, y como quiera que en este asunto aún no se ha trabado la relación procesal, ni se han practicado medidas cautelares; se autoriza el retiro de la demanda (Art. 92 C.G.P.). Háganse las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 075
Fecha: 10 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769f9a8060b9d8f0898c1a78213fc3ec32a2234ec3553fa6c867a7bc6a2f6edb**

Documento generado en 07/10/2022 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>